

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01043 00
Demandante: EDIFICIO PLAZOLETA - PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JORGE HERNANDO BERNAL CLAVIJO.

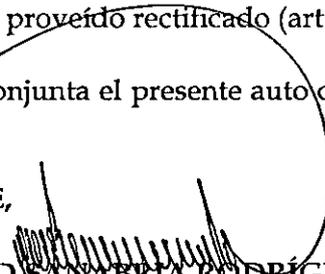
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 1.1, del auto adiado 2 de febrero de 2023², en el sentido que el capital de la cuota con fecha de vencimiento 31/01/2015 es de \$115.804.00, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.).

2.- NOTIFIQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago y el que lo adicionó.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibídem.